



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth (orcid.org/0000-0002-7123-3106)

Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely (orcid.org/0000-0003-2771-943X)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA:

Dedico esta tesis a mi familia, principalmente a mis padres y Mamá Matilde, quienes con su amor incondicional me han enseñado a ser la persona que soy hoy y me han inculcado principios, valores, empeño y perseverancia para seguir cumpliendo mis sueños.

A mis hermanas: Ivette y Michelle, mis amores, quienes han sufrido el impacto directo de las consecuencias del trabajo realizado, brindándome su comprensión, confianza y sobre todo su apoyo; y, por último, a mi mejor amigo, hermano Santiago, quien siempre me aconseja y me da fuerzas para seguir avanzando para poder lograr mi ansiado título.

Yaritza Yamileth Céspedes Palomino

DEDICATORIA:

Dedico esta tesis a mis queridos padres Reeder y Isabel, por ser mi motivación diaria, mi estímulo y mi gran orgullo, gracias por ser mi ejemplo de perseverancia, sacrificio y amor incondicional, para que yo pueda tener éxito en la vida, esta tesis es una forma de agradecimiento eterno hacia ellos por todo lo que han hecho por mí.

A mi querida abuelita Graciela, por ser quien siempre en vida me dijo que luche hasta lograr todos mis sueños y a mi querido Capitán Kayser II.

Katerin Gely Valenzuela Bonifacio.

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar, agradecemos a nuestros padres quienes han sido la inspiración principal para la conclusión de nuestra tesis.

En segundo lugar, extendemos nuestro agradecimiento a todos los especialistas que nos ayudaron al momento de la realización de nuestro trabajo, sobre todo al Abogado Cesar Augusto Díaz Solano, quien nos apoyó desde un inicio con sus maravillosas ideas para elaborar nuestra tesis.

Y, por último, a nuestra estimada asesora de tesis, la Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana, quien con su sabiduría, dedicación, exigencia y paciencia nos ha transmitido ser siempre las mejores y no darnos por rendidas ante las circunstancias adversas que se dan en la vida.

Ante lo expuesto, asumimos el compromiso de honor para no defraudar al derecho y a la justicia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis Completa titulada: "LA NEGOCIACIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA DEL IMPUTADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DISTRITO FISCAL LIMA CENTRO, 2022.", cuyos autores son VALENZUELA BONIFACIO KATERIN GELY, CESPEDES PALOMINO YARITZA YAMILETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384 | Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 12:08:18 |

Código documento Trilce: TRI - 0659345





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CESPEDES PALOMINO YARITZA YAMILETH, VALENZUELA BONIFACIO KATERIN GELY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LA NEGOCIACIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA DEL IMPUTADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DISTRITO FISCAL LIMA CENTRO, 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| VALENZUELA BONIFACIO KATERIN GELY DNI: 76930722 ORCID: 0000-0003-2771-943X | Firmado electrónicamente por: KAVALENZUELABO el 22-11-2023 23:02:02 |
| CESPEDES PALOMINO YARITZA YAMILETH DNI: 70104594 ORCID: 0000-0002-7123-3108 | Firmado electrónicamente por: YACESPEDESPA el 22-11-2023 22:58:39 |

Código documento Trilce: INV - 1369731



ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de autenticidad del asesor | iv |
| Declaratoria de originalidad de los autores | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de Tablas..... | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract..... | ix |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 11 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 11 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 11 |
| 3.3. Escenario de estudio | 12 |
| 3.4. Participantes | 12 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 13 |
| 3.6. Procedimiento..... | 13 |
| 3.7. Rigor científico | 14 |
| 3.8. Método de análisis de datos..... | 14 |
| 3.9. Aspectos éticos..... | 14 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 15 |
| V. CONCLUSIONES..... | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 27 |
| REFERENCIAS | 28 |
| ANEXOS | |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla N° 01 Matriz de categorización | 12 |
| Tabla N° 02..... | 13 |

Resumen

La investigación titulada “La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”. Presentó como objetivo general “Analizar si la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”. En relación a su metodología fue de tipo básico, diseño de investigación de la teoría fundamentada, recopilando datos que conteste a las categorías y subcategorías, su enfoque fue de modo cualitativo, donde recurrió a la guía de entrevistas y análisis documental, con el fin de recolectar opiniones de diversos expertos que dominan el tema de investigación.

Asimismo, tuvo como conclusión general que la terminación anticipada suele ser eficaz siempre y cuando las partes estén conformes con los acuerdos de los términos de la negociación, teniendo como propósito fundamental no llegar a juicio oral, ahorrándose tiempo, logística personal y operadores del derecho con el fin de una descongestión procesal judicial.

Finalmente, esta tesis recomienda que mediante un proyecto de ley el agraviado participe y ejerza su debido derecho a la defensa en todo acto a realizarse dentro del proceso de terminación anticipada.

Palabras clave: Terminación Anticipada, Defensa técnica, Negociación, Proceso.

Abstract

The research entitled "The negotiation of the technical defense of the accused and the Early Termination, Lima Centro, 2022". Its general objective was "To analyze if the negotiation between the technical defense of the accused and the prosecutor guarantee the Early Termination process, Lima Centro, 2022". In relation to its methodology, it was of basic type, grounded theory research design, collecting data that answers to the categories and subcategories, its approach was qualitative, where it resorted to the guide of interviews and documentary analysis, in order to collect opinions of various experts who dominate the research topic.

It also had as a general conclusion that early termination is usually effective as long as the parties are satisfied with the agreements of the terms of the negotiation, having as a fundamental purpose not to reach an oral trial, saving time, personal logistics and legal operators in order to decongest the judicial process.

Finally, this thesis recommends that by means of a bill, the aggrieved party should participate and exercise his due right to defense in every act to be carried out within the early termination process.

Keywords: Early termination, Technical defense, Negotiation, Process.

I. INTRODUCCIÓN

La terminación anticipada, forma parte del CPP, anteriormente, se daba para los delitos aduaneros y de lavado de activos, es así que, con la adhesión de dicho proceso especial a nuestro ordenamiento jurídico, se ha logrado la culminación temprana en ciertos casos penales.

Actualmente, está comprendido en el Art. 468 del libro V, de la sección V del CPP., donde fijan las reglas; no obstante, se ha observado que muchas de las peticiones, dadas por las defensas técnicas de los procesados, en algunos casos, no son planteadas adecuadamente ante el Ministerio Público, lo que conlleva al sistema que administra justicia, atravesar una crisis de carga procesal. El objetivo primordial, es que se realice una negociación entre las partes, para ello, hay una etapa preliminar, donde el fiscal acuerda con el abogado del imputado a fin de comprender su interés del investigado, efectuándose un debate respecto a los cargos que se le imputan, teniendo como finalidad arribar a un acuerdo sobre la pena, reparación civil y otros pedidos accesorios con el fin de que se aplique la totalidad del denominado “principio de consenso”, permitiendo el cese temprano del proceso, y a su vez dándose por cumplido el principio de economía y eficacia procesal.

En relación a ello, Córdova (2019), señala que, la T.A., corresponde ser una figura procesal en el ámbito penal que se encuentra controlada por el sistema procesal penal peruano y sirve como herramienta para lograr una justicia eficaz y rápida, protegiendo a los litigantes involucrados del proceso. Asimismo, Jackson y Summer (2018) dedujeron que, cuando el representante del M.P. y el inculpado arriban un acuerdo para aplicar la T.A., será para evitar la carga procesal laboral; por otro lado, en diversas ocasiones, los agraviados, en el desarrollo del proceso de T.A. demuestran su preocupación, porque indicaron que en su mayoría no llegan a tener justicia. Ahora bien, respecto con la negociación, se pone en destreza las técnicas, donde se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Iniciar esta etapa con una comunicación, en el cual la defensa técnica del imputado se expresará con claridad y seguridad; 2. Se interactuará e identificará los intereses de la parte agraviada, indicando que los precise mediante preguntas desbloqueando de esa manera negociaciones posicionadas, asimismo, éste pondrá en conocimiento sus

intereses; 3. Una vez conocidos los intereses que tienen en común, se iniciará el convenio fundamentado bajo criterios, buscando los beneficios comunes, bajo la razonabilidad y no cediendo a la presión; 4. Escuchar atentamente al momento que sustentan sus objetivos y descubrir los puntos vulnerables de la parte agraviada; 5. No reaccionar mal a las situaciones complejas o posiciones obstinadas que se presenten durante el proceso, por el contrario, deberá enfocar la atención en resolver el problema; 6. Expresará su opinión personal replanteando sus propuestas, haciendo notar a la otra parte las desventajas de su propuesta y las ventajas de la propuesta propia; 7. Ofrecerá propuestas de mutuo beneficio; 8. No deberá apresurarse con decisiones importantes en el transcurso del proceso; y, 9. Generará acuerdos creativos. Asimismo, la defensa técnica del imputado, no solo empleará determinadas técnicas y estrategias de negociación con las partes, sino que también tendrá que hacerlo con su patrocinado para llegar a un buen entendimiento durante el proceso, haciendo entender a su cliente que todo acuerdo debe satisfacer los intereses y prioridades de la parte agraviada, ya que eso facilitará negociar de una manera más eficaz para la culminación del proceso.

Aunado a ello, se propone mediante un proyecto de ley que se agregue como un punto más en el artículo 468 del C.P.P. la participación del agraviado, ya que de esa forma no se estaría vulnerando sus derechos; En la actualidad al momento de aplicarse la T. A. no se le considera a la parte agraviada, y en ocasiones este no es notificado, por tanto no puede realizar su apersonamiento para ser partícipe de todo los actos procesales que se realicen en el proceso, logrando no ejercer su debido derecho a la defensa. Este proceso, a través de la negociación, busca resarcir el daño cometido hacia la parte agraviada y la reducción de la pena al imputado, por lo que, al ser presentado por el fiscal ante el juez competente se espera que no presente problemas y/o disconformidades de las partes.

Para solucionar esta interrogante se planteó como **problema general**: ¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022?, y como **problemas específicos**: a) ¿De qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima

Centro, 2022? Y b) ¿Cómo es que el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal lima centro, 2022?

Para ello, la **justificación teórica** permitirá correlacionar los resultados de las categorías, sugiriendo soluciones a futuro, ya que esto ayudará a optimizar las negociaciones previas entre la defensa técnica del imputado y el fiscal, para una inminente y adecuada aplicación de la T. A.; la **justificación práctica** se enfocará en el distrito de Lima Centro, teniendo como beneficiarios directos al imputado y fiscal, puesto que, ayudará a concluir el proceso de terminación anticipada generando una economía y eficacia procesal; la **justificación metodológica** contará con un enfoque cualitativo, porque recaudará datos para interpretar una realidad lógica, utilizando el método de la hermenéutica entre las variables “la defensa técnica del imputado” y “la terminación anticipada”.

También, como **supuesto general** tenemos: La negociación entre el abogado del imputado y el fiscal garantizan la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022, y **supuestos específicos**: a) Las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022 y b) El principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la entre la defensa técnica del imputado y el fiscal para la aplicación de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022. Por último, se postula como **objetivo general**, Analizar de qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022; Finalmente, como **objetivos específicos** abarcamos: a) Determinar de qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022 y b) Explicar de qué manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

La negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, se ha desarrollado por diversos autores:

En el escenario internacional: Salina (2022), en su tesis *“Análisis de los mecanismos de terminación anticipada del proceso penal: principio de oportunidad y preacuerdos”*, el objetivo fue identificar los paradigmas y las razones por las cuales se impide el uso de mecanismos de T. A., comenzando por el principio de oportunidad, el cual es como una figura de aplicación excepcional en la que la persecución penal puede ser renunciada, suspendida o interrumpida si concurren determinadas causales establecidas por el Estatuto de Procedimiento Penal. En cuanto a la metodología, se realizó una investigación jurídica básica. La metodología es cualitativa y cuantitativa, con un análisis inductivista, básico mixto, de tipo explicativo, siendo el propósito que el fiscal facilite la aplicación de T.A., materializando así la economía y celeridad procesal, donde hará pensar que el imputado se abstendrá de presentarse ante un juicio oral a cambio de una reducción de la multa. Según la autora, el fiscal debe prever los mecanismos cuando se realice la T.A., con el fin de aplicar la celeridad y economía procesal, por lo que el procesado ya no entrara a un juicio a cambio de realizar un procedimiento menos perjudicial.

Aldana y Milena (2019), con su tesis *“Terminación anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida”*, tuvieron como finalidad esperar que la comunidad académica, pueda llegar plantear una apreciación sobre la humanización de la justicia penal, desde una visión que tenga en cuenta a la parte agraviada. En cuanto a la metodología fue de tipo descriptivo, cualitativo. Ambos autores concluyen que, es necesario que la sociedad, analice que la T.A., no significa recompensar al infractor, sino agilizar el proceso judicial para que los entes investigadores no sigan centrados en casos específicos, sino que puedan ampliar el alcance de sus acciones, el objetivo general es darle una la solución rápida al proceso, reduciendo la carga procesal del sistema judicial.

Terán (2018), en su proyecto de tesis *“Relevancia que tienen los mecanismos alternos de Solución de Conflictos y las formas de Terminación Anticipada en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral”*, concluyó que, su naturaleza jurídica es la alternativas de solucionar diversas polémicas, por ello, residen tanto en el derecho de la víctima como la del imputado, con el fin de solucionar un conflicto, a través de un proceso distinto al proceso oficial, presentando la voluntad de las partes como elemento esencial de regirse a esta forma de procedimientos, luego de ser informados de los alcances que contiene la aplicación del procedimiento en relación a alternativas, para solucionar conflictos. Según el autor, para realizar dicho procedimiento, es importante el deseo de las partes, logrando la negociación, en el cual se discutirán los cargos imputados del investigado, teniendo como propósito alcanzar a una solución en todo ámbito.

Apolo (2019), en su tesis *“El procedimiento especial abreviado y los derechos de la víctima frente a la negociación de la pena privativa de libertad”*, su objetivo, es ofrecer el documento de análisis crítico jurídico, en relación al papel activo considera a la parte afectada, desde que el representante del MP, idealiza el ofrecimiento del procedimiento abreviado hasta presentar la solicitud ante el juez, es de metodología cualitativa; señaló que, la víctima en la negociación sufre la violación de sus derechos, por ser excluida en todas las etapas, por lo que la reparación integral del perjuicio ocasionado será para la víctima, lo que concluirá con una sentencia. El autor refiere, que, si bien es cierto el proceso especial abreviado, tiene como propósito fundamental disminuir los recursos para así poder concretar el conflicto penal, esto otorga prioridad al imputado y anula la representación y garantiza los derechos de la víctima frente al delito causado.

Bonilla (2020) en su investigación *“Procedimiento Abreviado: Resistencias y Tensiones en el Acceso a La Justicia Penal en México”*., su objetivo fue identificar impedir el uso del procedimiento acelerado en el Código Penal, asimismo se analizó el rol de los sujetos procesales, como el de asegurar el éxito de este procedimiento, su metodología es de tipo descriptivo documental, donde finalizó acorde con el procedimiento abreviado alemán, existen dos modalidades de terminación anticipada: 1.- Está el proceso por orden penal, basado en delitos de menor gravedad, con penas que no exceden el año de prisión preventiva. 2.- En

el proceso acelerado, la acusación no necesariamente será escrita, por lo que se expresará de manera oral y su argumento constará en el acta de la audiencia. Según el autor el procedimiento abreviado alemán, cuenta con dos maneras para finalizar, uno está dirigido a los delitos con menor gravedad, con penas menores de un año de prisión efectiva y lo otro es en base a un proceso rápido, donde no será necesario una acusación de manera escrita ya que es de manera oral y se agrega a un acta de audiencia.

En el escenario nacional: Hilazaca (2019), en su tesis *“La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia”*, su finalidad fue analizar y poder identificar el vínculo que existe en la T.A., en la fase intermedia y el Derecho al Acceso a la Justicia como aval de una Tutela Procesal Efectiva, como metodología, esta investigación es de forma observacional, transversal y descriptivo con relación correlacional y como instrumento de recolección se utilizó la estadística, dado que la finalidad, necesita primero la formalización de un procedimiento basado en el consenso de las partes para una resolución judicial rápida ante una litis penal, permitiendo de esa manera el fin de procedimientos penales bajo el principio de legalidad y defensa, basándose en concesiones recíprocas, asimismo, se encuentra patrocinado por la recompensa que otorga la ley. Según el autor, la T.A., tiene como objetivo primordial aplicar la legalidad y consenso, en la negociación realizada por el abogado del imputado y el fiscal bajo los parámetros legales para tener un resultado beneficioso a favor de las partes.

Velásquez (2022), en su tesis *“La necesaria aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal”*, su finalidad fue establecer la necesidad de la T.A., en la etapa intermedia del proceso penal, respecto a la metodología, es de tipo cualitativa, con diseño descriptivo, como instrumento de recolección se realizó la entrevista, a ello, el autor considera que, el objetivo de la T.A., es evitar las fases y audiencias innecesarias, teniéndose presente la abundante carga procesal dentro de las fiscalías y juzgados; asimismo, debe respetarse la celeridad y economía procesal, para seguir administrando justicia a pesar de que existe carencia por parte de la ley. Según el autor, la T.A., tiene como

objetivo la simplificación del sistema judicial, reduciendo los procesos aplicando los principios de economía y celeridad procesal.

Alvarón (2019), con su tesis *“La terminación anticipada como proceso efectivo”*, tuvo la finalidad determinar de qué forma, los acuerdos de T.A., planteados ante los fiscales provinciales, conllevan a procesos penales efectivos, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2018; Metodología: tipo de investigación básica, siendo una investigación jurídico social, asimismo, en el nivel de investigación se efectuó el estudio del sistema de justicia inherente y fundamental para la investigación; su diseño de investigación fue no experimental, transversal y retrospectiva; con el planteamiento cualitativo y descriptivo, pudiendo recoger los datos tales como sucedieron; con ello, concluyó que el actor civil se da por satisfecho, en base a los acuerdos del Fiscal y el demandado para arribar una T.A., no se tiene otra opción; para el autor, la única alternativa positiva para la terminación anticipada es a través de la negociación entre la defensa del investigado y el fiscal, logrando la culminación del proceso.

Lama (2020), con su tesis *“La terminación anticipada en la etapa intermedia: una reforma necesaria”*, estableció su objetivo: analizar los motivos del porque debe aplicarse la T.A., en la etapa intermedia; conforme a la metodología, es de forma explicativo, predictivo, explicativo, con diseño descriptivo debido a que se analizará y se hará una recolección de información para evidenciar las razones por las cuales debe de admitirse la terminación anticipada, ya que su objetivo es que el fiscal y el procesado lleguen a un acuerdo, el imputado tendrá que admitir su culpabilidad de algún o algunos cargos que le formula el Fiscal. De acuerdo con el autor, para realizar la terminación anticipada, primero se realizará el acuerdo entre el fiscal y procesado sobre los cargos imputados en su contra y luego el procesado tendrá que admitir la culpabilidad de los cargos que se le imputan.

Fustamante (2018), en su tesis *“Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas – 2016”*, su propósito general era establecer la relación que hay en la aprobación de terminación y las sentencias de los coacusados incumplidores ante los juzgados penales Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas durante el 2016, su

estudio fue básica y no experimental retrospectiva, donde concluyó que los juzgados penales solo aplican el 54% de los casos de T.A., en las provincias que comprenden Moyobamba, Juanjuí, Lamas. Así también, aplican la celeridad procesal, mediante la negociación entre las partes, esclarecimiento de hechos punibles y la mejora de los procedimientos penales. Según el autor, existe una crisis relacionada con un aumento excesivo de carga procesal de las provincias comprendidas, sin embargo, la T.A., contribuye con la rapidez del procedimiento que conlleva a administrar justicia, trayendo consigo la negociación de los involucrados para una pronta solución del juicio.

En concordancia con las **bases teóricas** de las categorías y subcategorías son las siguientes:

Primera categoría: 1. Defensa Técnica del Imputado; La teoría en la que nos basaremos es la teoría de: Mercado (2018), quien en su teoría “La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz en el nuevo proceso penal peruano”, indicó que el abogado es muy importante, debido a que su actuación se basa en que se concrete la aplicación dentro del debido proceso con tutela judicial efectiva; su investigación aportará la nulidad del proceso penal no solo haciéndolo efectiva con una defensa técnica, sino que también presentará los siguientes elementos, siendo la primera cuando una persona se encuentre indefensa, la segunda será el resultado de la indefensión a raíz de la obstaculización del acceso de una persona a la justicia efectiva, y la tercera es que se hayan vulnerado otros derechos fundamentales. Asimismo, la teoría de Mercado fue desarrollada por Mendoza (2022), quien, en su investigación, analizó la razón jurídica del porque se debería de tener en consideración que contar con una defensa técnica ineficaz dentro del proceso penal debería ser tomada como transgresión del derecho primordial a la defensa.

Con relación a lo expuesto, de nuestra categoría se desprende **la primera subcategoría: 1.1. Técnicas de negociación;** Folberg y Reynolds (2022) en su teoría “Lawyer negotiation: theory, practice, and law” mencionó que la negociación es la fase donde las partes que se encuentran en el proceso, utilizan la técnicas de negociación a través de la comunicación, para obtener algo que se quiere de la otra persona, con la finalidad de llegar a un acuerdo y evitarse el juicio; Aunado a

ello, Romero (2019), en su teoría aportó que, desde la perspectiva del abogado, la comunicación asertiva, resulta ser la más apropiada para arribar a un acuerdo satisfactorio para las partes.

Con relación a **la segunda subcategoría: 1.2. Derecho a la Defensa**; Conforme a la teoría de Guzmán (2021), “Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable.”, el autor indicó que tiene que considerarse derecho primordial, puesto que forma parte del nivel que se desarrolla correctamente durante cualquier momento del proceso, en consecuencia, su reconocimiento sirve de fundamento a un sistema constitucional y se convierte en un principio contra el que se puede impugnar cualquier circunstancia en la que una persona se encuentre indefensa; De este modo, la teoría de Guzmán fue desarrollada por Vargas (2022), quien desarrolló el Derecho a la Defensa enfocándola a la parte imputada, indicando que, la mayoría de los imputados toman conocimiento de la denuncia en su contra cuando a los agraviados les otorgan las medidas de protección correspondientes, por tanto, los jueces no suelen escuchar sus medios de defensa o descargos, lo cual, suele ser una clara vulneración al Derecho de Defensa.

En concordancia con **la segunda categoría: 2. La terminación anticipada**; Nos basaremos en la teoría de: Loaiza (2020), donde en su teoría “La terminación anticipada en el proceso inmediato y su influencia en los derechos fundamentales de la víctima”, refirió que, la terminación anticipada es un alivio procesal laboral; sin embargo, perfila ciertos vacíos no establecidos en la legislación peruana, dejando así la posibilidad de señalar vicios legales; A esto, la teoría de Loaiza fue desarrollada por Cáceres (2022), quien se encargó de detallar los vicios legales del proceso de T. A. en su investigación y resaltó que, aquellos vicios legales, infringen el derecho a acceder a la justicia al agraviado respecto a los acuerdos arribados de la terminación anticipada, porque por más de encontrarse apropiadamente constituido, este no interviene en las negociaciones preliminares, por ende, no está establecido de forma expresa que dentro de los acuerdos provisionales forzosamente participe el agraviado, ya que dicha etapa de la negociación es realizada de manera informal por el fiscal y el inculpado.

Con relación a **la primera subcategoría: 2.1. Principio de Celeridad Procesal;** Según Carreño (2018), citando la teoría de Gómez, menciona que, la celeridad procesal tiene capacidad de cumplir los plazos fijados dentro de las normas del juez, es decir hacer más ágil los procesos y facilitar su tramitación, esto implica los plazos breves en la tramitación del proceso, la permanencia de las acciones orales sobre los escritos, así como otros procedimientos de resolución de conflictos. (p. 47). También, Arévalo (2016), en su teoría “Tratado de derecho laboral” hace mención que la celeridad procesal tiene como objetivo finalizar un procedimiento de manera rápida con el fin de evitar retrasos a otros procesos judiciales, donde se verá respetado los plazos que se indican para no verse perjudicado a futuro. (p. 543).

Con relación a **la segunda subcategoría: 2.2 Principio de economía procesal;** De acuerdo con Mejía (2018), en su teoría “la oralidad y los principios del procedimiento”, definió que en un proceso el legislador, es quien debe elegir el proceso más idóneo para que las partes procesales no tengan gastos innecesarios. Y, finalmente, Vargas (2020) en su teoría “El Principio de Economía Procesal en el Proceso de Terminación Anticipada”, señaló que la economía procesal en la T. A. va simultáneamente con la celeridad procesal, ya que es el sostén para lograr un resultado de un proceso judicial en el menor tiempo posible y con beneficios a las partes involucradas en el proceso.

Al respecto con los **enfoques conceptuales** del presente estudio son: la terminación anticipada, el cual viene ser un proceso especial encargado de disminuir la carga procesal de los despachos judiciales, para ello, recae que las partes apliquen sus estrategias a través de las técnicas de negociación y no transgredir el derecho a la defensa, que respalda las garantías procesales a las partes; Asimismo, este proceso trae consigo la ejecución de los principios de economía y celeridad procesal, evitando realizar trámites innecesarios, así como también, dilatar, diferir o retrasar su proceso.

III. METODOLOGÍA

El estudio sigue un **enfoque cualitativo**, en tal sentido, Piza, B. et al (2019), menciona que estudió la importancia de la negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, usando diversas técnicas de recopilación de datos, obteniendo respuestas en base a entrevistas a expertos en el tema, con el propósito de conseguir resultados satisfactorios. Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2014), se orienta a importantes temas de investigación; no obstante, en lugar de aclarar las interrogaciones de la investigación e hipótesis, tiene el objetivo, como en la mayoría de las investigaciones cuantitativas, de recopilar y analizar los datos; encargadas de desarrollar las preguntas e hipótesis de la investigación durante o después de su recopilación.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Fue de tipo básico, descriptivo y teoría fundamentada. Conforme con, Muntane (2019), este estudio es tipo básica, clasificada como teórica, dogmática y a su vez puro. Debido a que se mantiene dentro de un marco teórico. El fin de este estudio está destinada a promover el conocimiento científico, mas no de hacerla de manera práctica. Por otro lado, fue **Descriptiva**, este nivel se puede emplear en las dimensiones de las categorías en los hechos o situaciones en la institución que se aplica como objetivo examinar los datos entregados por la entrevista. El diseño es **teoría fundamentada** puesto que contiene datos recopilados de documentos. Por ello, Paramo (2015) indica que la Teoría Fundamentada, es una técnica interpretativa que con frecuencia mostrará cambios en relación con la sensibilidad del investigador a la larga del procedimiento de la investigación con la finalidad de detectar partes del estudio, como por ejemplo a partir de una guía de entrevista o como consecuencia de una lectura. Entonces, podemos manifestar que la Teoría Fundamentada reúne, mejora y analiza los datos al mismo tiempo, lo que da lugar a un marco estructurado e interpretativo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

El presente estudio contiene dos categorías: **La defensa técnica del imputado**, de la cual se desglosan las subcategorías: técnicas de negociación y derecho a la

defensa y **Terminación anticipada**, de la cual se desglosan las subcategorías: principio de celeridad procesal y principio de economía procesal.

Tabla Nro. 01: Matriz de categorización

| CATEGORÍAS | DEFINICIÓN | SUBCATEGORÍAS |
|---------------------------------|--|---|
| 1. Defensa técnica del imputado | Un defensor técnico, a su vez, conocido también como abogado, es el encargado de asesorar y defender al imputado cuando se encuentra en una litis; este defensor se encargará de representarlo legalmente durante todo el tiempo que dure el proceso, abogando por los derechos e intereses del procesado. | 1. Técnicas de negociación 2. Derecho a la defensa |
| 2. Terminación anticipada | Díaz (2018) es completamente conveniente para las partes y lo más importante es resolver el conflicto de manera rápida. | 1. Principio de celeridad procesal 2. Principio de economía procesal |

Fuente: creación propia

3.3. Escenario del estudio.

Se desarrolló en el distrito fiscal Lima – Centro, en un despacho fiscal corporativo penal del 30 Juzgado Penal de Investigación Preparatoria; entrevistándose a abogados con especialidad en derecho penal, fiscales adjuntos/provinciales, y jueces penales, con la única intención de sustentar los objetivos expuestos en la investigación.

3.4. Participantes.

Los entrevistados, fueron: cuatro fiscales penales, dos jueces penales y tres abogados especialistas en derecho penal. Para ello, Hernández et al., (2014) estableció que los participantes tienen un vínculo con el tema en cuestión y son especialistas en el caso: A esto, las personas que participaron en la entrevista con referencia al tema “la negociación de la defensa técnica del imputado y la

terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”, fueron: abogados, fiscales y jueces.

Tabla N° 02:

| Nombres | Cargo | Registro de Colegiatura |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Marco Guzmán Baca | Fiscal Provincial Titular | 20111 |
| Cesar Augusto Díaz Solano | Fiscal Adjunto Provincial | 28882 |
| Sergio Gustavo Sánchez Zavaleta | Fiscal Adjunto Provincial | 009131 |
| Yurianne Chabelly Pese Ruiz | Fiscal Adjunto Provincial | 1408 |
| Raúl Rodolfo Jesús Vega | Juez Penal | 14884 |
| Américo Reynaldo Flores Ostos | Juez Penal | 49989 |
| Ovidio Darwin Alejandro Pérez | Abogado Penal | 30165 |
| Reeder Beltrán Valenzuela Ferrer | Abogado Penal | 45252 |
| Alexis Ruiz Rosales | Abogado Penal | 11023 |

Fuente: creación propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la recopilación de datos, fue fundamental saber utilizar las técnicas e instrumentos de recolección, puesto que su finalidad es comprender las necesidades jurídicas sociales de los colaboradores con relación a la investigación, de eso depende los resultados que se consigan en dicha investigación. Según Ríos (2017), una entrevista recopila información por medio de indagaciones como orales y escritas, mientras que en el caso de un análisis documental lo hace a través de documentos como de revistas jurídicas, legislación nacional, derecho comparado. En la presente investigación, los instrumentos empleados para obtener una información precisa, se utilizó la entrevista y fuente de análisis documental.

3.6. Procedimiento.

El presente trabajo de investigación aplicará la triangulación de datos estableciéndose que, “La negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”, si comprende un problema social y para mejor entendimiento de ello, se planteó los objetivos generales y

específicos, como también, los supuestos generales y específicos; paralelamente, se desarrolló la justificación, los antecedentes internacionales, nacionales y locales; para ello, se ha seguido la metodología correcta con el que cumple el rigor científico y los aspectos éticos; para así lograr las conclusiones y las recomendaciones.

3.7. Rigor científico.

El presente trabajo de investigación, cumplió con la severidad de la investigación cualitativa, para ello, siguió el proceso donde se pueda encontrar argumentos creíbles con referencia a la negociación del abogado del investigado, dentro del procedimiento de Terminación Anticipada, finalmente, las fuentes de información utilizadas pueden estar en los resultados de las encuestas realizadas posteriormente a la indagación. También, Levitt (2018) manifestó que los investigadores cualitativos buscan la forma de cómo explicar el aspecto de rigor en sus enfoques.

3.8. Método de análisis de datos.

El estudio de la negociación de la defensa técnica del imputado en el proceso de Terminación Anticipada, aplicará el método “hermenéutica” ya que recaudará datos para interpretar la realidad. Según Arteta (2017) afirma que la hermenéutica presenta el procedimiento de la fenomenología, relacionándolo como un fenómeno, cuya finalidad es encontrarle sentido al texto. Este es una ciencia que trata de aplicar ciertos límites, debido a ello, se encarga de desarrollar que, hasta dónde llega el lenguaje llega la comprensión de las personas (p. 17).

3.9. Aspectos éticos

Esta información se efectuó con las pautas de American Psychological Association (APA) 7ª. Ed, cumpliendo citar fuentes usadas en su producción. Asimismo, se continuaron con los lineamientos emitidos conforme la Resolución N° 062-2023-VI-UCV de la Universidad Cesar Vallejo. Por tal motivo, el presente trabajo está con los márgenes autorizados de similitud del software “turnitin”, puesto, que la información reunida y analizada se ajustan a la verdad, cumpliéndose el principio de veracidad. Por otra parte, Nigar (2020), determino que, para la investigación, tiene que tomar en cuenta a investigadores tanto nacionales como internacionales para que respalden la autenticidad del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo expone y estudia la información recabada del análisis fuente documental y guía de entrevista. Ante ello, ofreceremos el informe reunido de la guía de entrevista con relación al objetivo general: “Analizar de que manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”; en tal sentido, se formularon las siguientes preguntas:

Pregunta N° 01: ¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

Pregunta N° 02: ¿Considera usted, que es eficaz la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal a efectos de arribar una terminación anticipada? ¿Porqué?

Pregunta N° 03: ¿Considera usted, que la negociación se tiene que llevar de manera obligatoria con la participación del agraviado, fiscal y defensa técnica del imputado en el proceso de terminación anticipada? ¿Porqué?

Respecto a la primera pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023), señalaron que la negociación de la defensa técnica del imputado y el fiscal garantiza la T. A., este proceso especial se encarga de priorizar el principio de economía y celeridad procesal; para ello, ambas partes declararán ante el juez mediante un auto debidamente fundamentado para que se lleve a cabo las reuniones preparatorias, una vez dentro del proceso, las partes tendrán igualdad de condiciones; no obstante, el imputado tendrá reconocer la responsabilidad de la existencia de pruebas de la comisión del delito, asimismo, negociarán la pena y reparación civil, ahorrándose tiempo, logística personal y operadores del derecho teniendo como resultado una descongestión procesal judicial.

En relación a la segunda pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023) mencionan, la negociación realizada entre la defensa técnica del inculpado y el representante del Ministerio Público en el proceso de T.A., suele ser eficaz siempre y cuando estén conforme con los

acuerdos de los términos de la negociación, siendo el propósito fundamental evitar de este proceso llegar a un juicio oral, por lo que al realizar dicha negociación esté será más breve, aunque en ocasiones se ve perjudicado la parte agraviada al no ser restituido del todo el daño ocasionado a su persona, indicando también que esto no se da en todo los procesos penales y en caso de ser aplicado deberá ser de manera correcta según lo señalado en el art. 468 del CPP, para que al momento que arriben un acuerdo las partes, el juez competente aplique los controles correspondientes y acepte lo acordado, siempre y cuando las partes estén de acuerdo caso contrario el proceso seguirá según corresponda.

En relación a la tercera pregunta: Guzmán, Díaz, Valenzuela, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023), manifestaron que sí, que todos deben participar porque todos ellos se encuentran involucrados en el delito y su consecuencia, además el agraviado constituido como actor civil podrá participar activamente en las reuniones informales y hará hacer valer sus derechos como parte del proceso penal.

Sin embargo, Alejandro (2023) indicó que es necesaria la participación del fiscal y el imputado con su abogado defensor, pero que la concurrencia del agraviado era facultativa; y, Ruiz (2023), señaló que es una pregunta muy cuestionable, ya que en la práctica los colegas llevan a cabo la negociación en presencia de sus patrocinados y otros no, no obstante, se tiene que tener en cuenta que la norma no lo prohíbe sino taxativamente lo faculta entre sus reglas.

En relación al objetivo específico N° 1: abogado a “Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”, a ello, se realizaron las siguientes interrogantes:

Pregunta N° 04: ¿Cómo las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

Pregunta N° 05: ¿Cree que las técnicas de negociación dadas entre la defensa técnica del imputado y el fiscal, benefician a la parte agraviada cuando se da el proceso de Terminación Anticipada? ¿Por qué?

Pregunta N° 06: ¿Cree que el fiscal, como titular de la acción penal, garantiza y protege el derecho a la defensa del agraviado al momento de negociar en la terminación anticipada? ¿Por qué?

Con relación a la cuarta pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Pese y Flores (2023) señalan, que las técnicas de negociación realizadas entre la defensa técnica del imputado y fiscal, influyen al realizar el acuerdo entre las partes respecto a reducción de la pena, reparación civil y otras consecuencias accesorias usando técnicas, estrategias, etc., para poder solucionar lo ocasionado a la parte agraviada, puesto que al llegar a plasmarse todo lo acordado en un acta correspondiente y ser presentado ante el juez competente tendrá mayor posibilidad de ser aceptado y que se emita una sentencia firme, sin perjudicar a ninguna de las partes, esto será siempre y cuando el imputado acepte los cargos impugnados en su contra, porque de no realizar ello el proceso continuara su curso correspondiente.

Sin embargo, Jesús (2023) menciona que las técnicas de negociación realizada entre el abogado del imputado y el fiscal en la T. A., no influyen por ser un proceso especial y una manera de abreviar donde que ampara el acuerdo de voluntades de las partes.

Con relación a la quinta pregunta: Guzmán, Alejandro, Sánchez, Pese y Flores (2023), manifestaron que si benefician a la parte agraviada, ya que el fiscal deberá velar por la indemnización a favor del agraviado, teniendo en consideración el daño emergente al lucro cesante y el daño moral causado al agraviado producto de los hechos reconocidos por el imputado, asimismo, la terminación anticipada tiene como efecto una justicia célere y al aprobarse el monto de la indemnización, el agraviado consigue de manera rápida el resarcimiento del daño sufrido.

Adicionalmente, Diaz (2023), indicó que la beneficencia a la parte agraviada dependerá de cada caso, ya que no siempre el imputado tiene condiciones económicas sólidas para reparar al agraviado, asimismo, la negociación se hace base a la realidad de la situación económica del imputado.

Sin embargo, Valenzuela, Ruiz y Jesús (2023), consideraron que no benefician a la parte agraviada, ya que la parte agraviada puede no estar conforme con el monto

de la indemnización, además que, la percepción por parte del perjudicado siempre será que fueron benévolo con el imputado por parte del fiscal o el juez, porque no entiende la figura jurídica como tal. En ese sentido, se considera que, a mayor estrategia usada en la negociación, mayor beneficio es para el imputado.

Con relación a la sexta pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Ruiz, Pese y Flores (2023) mencionan, que el fiscal si garantiza y protege los derechos del agraviado, siempre y cuando el agraviado no se establezca como actor civil, porque el fiscal lo que buscara es el cumplimiento de la reparación civil al agraviado, precisando que esto se da cuando el imputado acepta los cargos impugnados en su contra, la condena señalada y el monto económico acordado en razón a la reparación civil, sobre todo siendo de acuerdo a lo cometido por el imputado.

En tal sentido, según Sánchez y Jesús (2023) señalan, que el fiscal si garantiza y protege los derechos del agraviado porque de no ser así ello no estaría siendo eficaz, aunque no solo depende de los acuerdos realizados entre las partes, sino que también que se someta a un control jurisdiccional teniendo en cuenta diversos aspectos, por lo que la terminación anticipada debe ser apto y conveniente para la solución y conclusión del proceso.

Asimismo, Valenzuela (2023) menciona, que la Terminación Anticipada, solo se protege a la parte imputada mas no agraviada, porque muchas veces no se le restaura lo ocasionado.

Respecto al objetivo específico N° 2: abogado a “Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”, se realizaron las siguientes preguntas:

Pregunta N° 07: ¿cómo el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

Pregunta N° 08: ¿Cómo el principio de celeridad procesal se efectiviza en el proceso de terminación anticipada con la participación del agraviado en las reuniones informales preparatorias?

Pregunta N° 09: ¿Cree usted que la terminación anticipada es el mecanismo que busca la simplificación procesal a través de la admisión de cargo por parte del imputado, por lo que, con ello se estaría aplicando el principio de economía procesal? ¿Porqué?

En relación con la séptima pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores manifestaron que los principios de economía y celeridad procesal se encuentran íntimamente ligados al proceso de T. A., toda vez que, garantizan que el proceso penal sea resuelto de manera célere, ahorrando gastos al Estado para no llevar a cabo audiencias innecesarias y se resuelva con objetividad y rapidez la situación jurídica del imputado, así como la oportuna reparación civil a favor de la víctima concluyéndolo en etapas previas.

Con relación a la octava pregunta: Guzmán, Díaz, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023) indican que en la T.A., la celeridad procesal se da más en las reuniones preparatorias informales, por lo que es más práctico cuando el agraviado brinda mayor detalle y/o información, puesto que cuando se formulan las propuestas de solución están sean aceptadas por las partes, resaltando según el numeral 02 del art. 468 del CPP, respecto a las reuniones preparatorias informales, donde si es que el agraviado llegara a participar podrá mencionar cual es la pretensión económica que solicita que se tome en cuenta, para así el fiscal tenga en cuenta lo mencionado al momento de negociar y con ello evitar la realización de las etapas siguientes.

Por otra parte, para Alejandro (2023), el principio de celeridad procesal en la T.A., no efectiviza, porque no participa la parte agraviada en las reuniones informales preparatorias por lo que mayormente se da con iniciativa del fiscal o como también la del imputado.

Con relación a la novena pregunta: Guzmán, Díaz, Alejandro, Ruiz, Sánchez, Pese y Flores (2023), indicaron que efectivamente la T. A. es un proceso de simplificación procesal el cual evita dilatar el proceso de forma innecesaria resolviendo la situación jurídica del procesado; asimismo, se aplica el principio de economía procesal, obteniendo un resultado dando el mínimo empleo de actividad procesal (el proceso culmina en etapa previa al juicio oral) evitando toda pérdida de recursos

innecesarios al Estado, debido a que se cuenta con pruebas de la infracción y responsabilidad penal del imputado. Esto ayuda que haya un alivio de la alta carga procesal que actualmente aqueja nuestro sistema penal.

Por otro lado, Valenzuela (2023), manifestó que si bien es cierto la T. A. es un proceso de simplificación procesal, este mecanismo ayuda más al sujeto activo del delito, naturalmente ofrece lo que sea y luego no cumple.

Sin embargo, Jesús (2023), indicó que no solamente la terminación anticipada es un proceso de simplificación procesal, también lo es el principio de oportunidad donde el imputado acepta su responsabilidad penal.

De igual manera, se presentará información recogida en la guía de análisis documental, con alusión al objetivo general “Analizar de que manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”, para tal razón, se revisó el **ACUERDO PLENARIO N° 5-2009/CJ-116 (FJ 19)**, en el que las Salas Penales, mencionan que el imputado cuando recurre al proceso de T. A., este podrá adquirir el derecho a la defensa y sobre todo que no se realice el juicio oral, centrándose en base a los actos realizados del fiscal (representante del Ministerio Público), teniendo en cuenta la pena, la indemnización y otras consecuencias accesorias y sobre todo que el imputado acepte los cargos, logrando así una sentencia firme y la reducción de costos, de carga laboral, materiales, etc. Asimismo, en **PLENO SENTENCIA 1132/2020 EXP. N° 00376-2020-PHC/TC LIMA ESTE (FJ 10)**, se señala que Este proceso es importante y para su aplicación es necesario que el acusado acepte su responsabilidad del hecho; para ello, las partes dentro del proceso se ocuparán dialogando la circunstancia del delito como también la pena, indemnización y consecuencias accesorias.

Simultáneamente, se expondrá los datos recopilados de la guía de análisis documental, relativo al objetivo específico N° 1, “Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”, para ello, se analizó la **CASACIÓN N° 655-2015 TUMBES (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 17)**, donde menciona que,

la C.S.J.N. indicó que existe afectación cuando no se le notifica al agraviado, cayendo en un vicio procesal produciéndole un estado de desprotección insubsanable vulnerándole su derecho a la defensa. Por otro lado, se analizó la **SENTENCIA 142/2021 EXP. N.º 02165-2018-PHC/TC CAJAMARCA (FUNDAMENTO JURÍDICO N.º 04)**, donde el T.C. define que el derecho a la defensa sostiene doble dimensión: siendo material, porque el imputado puede realizar su propia defensa desde el momento que conoce los cargos impugnados en su contra; y, formal, porque se basa en la orientación y patrocinio de su abogado defensor desde que inicia hasta que culmina el proceso.

Por último, se examinará la información recopilada en la guía de análisis documental, vinculado al objetivo específico N.º 2: “Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”. En tal caso, en la **CASACIÓN N.º 1223-2018 CALLAO (CONSIDERANDO QUINTO N.º 5.2)** menciona que, la Sala Penal de Apelaciones manifestó que, el principio de Celeridad Procesal al igual que otros principios mencionados contribuyen al momento de realizarse el acuerdo de T. A., lo que facilita que las partes participen en el proceso. Asimismo, analizo que El Tribunal Constitucional sostiene que, el principio de economía procesal tiene como objetivo dar una solución pacífica y sobre todo justa a los diversos procesos que tengan conflictos, en un menor tiempo.

Seguidamente, se da a conocer la Discusión de Resultados que lleva como base la triangulación datos, todo ello, tiene como finalidad obtener información a través de los instrumentos diseñados para su recolección, así como también, los antecedentes recogidos concernientes a la doctrina.

En lo concerniente a los resultados de la guía de entrevista referente al objetivo general es “Analizar de que manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022”, para ello, todos los entrevistados concuerdan que la negociación realizada entre las partes procesales y el fiscal, si garantiza el proceso especial de Terminación Anticipada y a la vez es eficaz puesto que al estar presente y estar de acuerdo todas las partes, se evitará que dicho proceso llegue a juicio

oral y sea más breve, aunque en ocasiones no siempre se le restituye el daño ocasionado a la parte agraviada, asimismo manifiestan que la participación del agraviado en las reuniones preparatorias informales es facultativa con el fin de que haga valer sus derechos, puesto que, en ocasiones no siempre estén presente por más que la norma no lo prohíbe, ya que, de manera taxativa está en sus reglas.

Así también, los datos recabados de la guía de análisis documental, se encontró que, en el **Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias - Acuerdo Plenario N° 5-2009/Cj-116** determinó que, para que se realice la T. A., es importante que el procesado acepte los cargos imputados en su contra con el fin de no celebrar un juicio oral; este proceso especial logra que en menor tiempo se pueda resarcir el daño a la parte agraviada, cumpliendo con su objetivo principal de disminuir la carga procesal. Igualmente, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** en su **fundamento jurídico N° 10** del **PLENO SENTENCIA 1132/2020 EXP. N° 00376-2020-PHC/TC LIMA ESTE**, sustentó que, el proceso de T. A. tiene como finalidad minorizar los tiempos del proceso mediante la negociación de las partes, donde se evita a toda costa que se llegue a la celebración del juicio oral.

De la misma manera, Cavalcanti (2019) señala que, el agraviado o actor civil es un personaje del sistema penal, donde recibe una indemnización por un delito, donde se ve afectado directa o indirectamente, y en ocasiones se le vulneran sus derechos. De igual modo, Thomas (2020) constató la mínima actuación del actor civil dentro del procedimiento penal, ya que solo recibe aportes pecuniarios para reparar los delitos ocasionados por otros, puesto que en ocasiones tiene la potestad de poder actuar o refutar hacia los actos de investigación.

Finalmente, Chu (2019) refiere, que toda persona que haya sufrido algún daño causado por un acto ilícito, debe ser indemnizado por el causante, en la cual el monto ha de discutirse en la etapa procesal correspondiente.

En conformidad con la información recopilada por medio de instrumentos diseñados de recolección de datos, tal como los trabajos precedentes y base doctrinaria de la presente tesis, se llegó a demostrar el supuesto general, puesto que, la negociación entre el abogado del imputado y el fiscal garantizan la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022; para ello, el imputado, el fiscal y el agraviado deben

participar porque se encuentran inmersos en el delito y su consecuencia, ya que, la negociación realizada entre los involucrados sería más eficaz, evitándose que este proceso llegue a un juicio oral -siempre y cuando estos estén conforme con los acuerdos de los términos de la negociación-, a esto, como buen resultado se generaría una descongestión procesal judicial.

Con respecto a la información adquirida mediante herramientas diseñadas para recopilar datos, los participantes consideraron respecto al objetivo específico 1: “Determinar de qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”, que las técnicas de negociación influyen y beneficia a la parte agraviada al momento de negociar la pena, indemnización y multa; al realizar ello y consignarlo en un acta para ser presentado ante el juez competente, se tendrá mayores probabilidades de ser aceptado donde se emitirá una sentencia firme, aunque cuatro de nueve entrevistados mencionan que en ocasiones no se llega a realizar lo acordado debido a la economía del investigado, por ello dicen que la T.A, no beneficia a la parte agraviada, aunando a todo ello los entrevistados precisan que el fiscal si garantiza y protege los derechos de la parte agraviada buscando el cumplimiento de la reparación civil porque de no realizar ello el fiscal no estaría siendo eficaz, aunque muchas veces no depende de los acuerdos de las partes sino de otros aspectos más, pero para uno de los entrevistados la terminación anticipada solo protege al imputado mas no al agraviado porque no se le restituye lo ocasionado.

De forma similar, la recopilación de datos conseguida en la guía de análisis documental, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en la **CASACIÓN N° 655-2015 TUMBES** en su **fundamento jurídico N° 17**, indicó que, el agraviado debería de constituirse como actor civil para que no se le priva de su derecho a la defensa y éste así pueda obtener la facultad de formular la pretensión civil que crea adecuada y, en su caso, apelar al no estar conforme con el monto económico fijado; mientras que, en el **PLENO SENTENCIA 142/2021** del **EXP. N.° 02165-2018-PHC/TC CAJAMARCA** en su **fundamento jurídico N° 04**, manifestó que, el imputado tiene el derecho a ejercer su defensa con un debido asesoramiento del abogado de su elección, todo esto a fin de no transgredir su derecho a la defensa.

Del mismo modo, Chen (2021), menciona que, en China, no aplican las negociaciones con el inculpaado, porque, no tendría coherencia para la población brindar beneficios penitenciarios a las personas que ocasionan delitos en agravio de otras personas.

De igual forma, con los datos recopilados a través de las herramientas diseñadas con fin de recaudar de datos, así como los trabajos precedentes y base doctrinaria del presente estudio, se llegó a mostrar el supuesto específico 1, dado que, las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022; a ello, la T. A. es un proceso de justicia célere, asimismo, se evidencia que las técnicas de negociación realizadas entre la defensa técnica del imputado y fiscal, influyen y benefician a la parte agraviada, porque al aprobarse el monto de la indemnización, la parte agraviada consigue de manera rápida el resarcimiento del daño ocasionado, no obstante, también se considera que, a mayor estrategia usada en la negociación, mayor beneficio es para el imputado.

En relación a la información reunida de la guía de entrevista respecto al Objetivo Específico 2: “Explicar de qué manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”, los entrevistados manifestaron que los principios de economía procesal y celeridad procesal están relacionados al proceso de T.A., ya que dichos principios hacen que el proceso se termine en menos tiempo, haciendo que las partes tengan un menor gasto, siempre y cuando el imputado acepte y cumpla con lo acordado, asimismo uno de los entrevistados señala que los dichos principios no efectivizan a la T.A., por lo que en ocasiones la parte agraviada no participa en las reuniones previas informales ya que se inicia con la iniciativa de la parte investigada o del fiscal a cargo.

Igualmente, el informe obtenido de la guía del análisis documental, en su **considerando quinto N° 5.2**, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, dentro de la **CASACIÓN N° 1223-2018 CALLAO**, se comunicó que, el principio de Celeridad procesal tanto como el de economía procesal son muy importantes para la

terminación anticipada, el primero requiere que los actos procesales se deán sin aplazamientos indebidos y el otro evita la pérdida de recursos a las partes; A la vez, la **SENTENCIA DEL T. C. en su fundamento jurídico N° 07 del EXP. N.O 266-2002-AA/TC LIMA**, resaltó que, el cumplimiento del principio de economía procesal en la Terminación Anticipada es importante para dicho proceso ya que evita toda pérdida de recursos, a ello, dicho principio no solo tiene como finalidad economizar los costos ocasionados del proceso, sino que también, al realizarse su tramitación, este sea más conciso.

De la misma forma, Arévalo (2018) menciona que el principio de celeridad, es una medida de ahorro para garantizar que los costos no sean un obstáculo si se quiere lograr la justicia. Está claro que muchos no tienen los medios para presentar una apelación, por lo que este proceso puede acelerarse mediante la T. A., sería lo mejor para las partes. Asimismo, Carrasco (2017), manifestó sobre el principio de economía procesal, indicando que está diseñado de tal manera que el proceso puede ser completado óptimamente asegurando el debido proceso, su fin es la reducción del tiempo y ahorro de dinero para que este proceso sea rápido, no obstante, no debe ignorarse la verdad a fin de no vulnerar otros derechos tan solo por terminar rápido el proceso.

Aunado a ello, con las referencias recopiladas por medio de las herramientas de recolección de datos, como los trabajos precedentes y base doctrinaria del presente estudio, se llegó a argumentar el supuesto específico 2, el cual es: el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022; a esto, manifestamos que dichos principios son muy importantes y se encuentran íntimamente ligados al proceso de T. A., ya que la celeridad procesal ayuda a que no se dilate más el proceso y la economía procesal ayuda en la negociación, evitando ir a un juicio innecesario en donde se incurriría en gasto de recursos económicos humanos y de tiempo; la aplicación de estos principios genera un descongestionamiento de la alta carga procesal que actualmente aqueja nuestro sistema penal.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con la tesis presentada se concluye que:

Primero: Se evidenció que la terminación anticipada suele ser eficaz siempre y cuando las partes estén conformes con los acuerdos de los términos de la negociación, teniendo como propósito fundamental no llegar a juicio oral, por lo que, al realizarse dicha negociación, este proceso será breve, ahorrándose tiempo, logística personal, operadores del derecho y dinero con el fin de una descongestión procesal judicial.

Segundo: De lo anterior, se desprende que, el fiscal es el comisionado de garantizar y proteger los derechos del agraviado, además, es el encargado de realizar el proceso de forma correcta y conveniente para la solución y conclusión rápida del proceso, asimismo, se percibió que las técnicas de negociación realizadas entre la defensa técnica del imputado y fiscal, influyen al realizar un acuerdo entre las partes respecto a la pena, la reparación civil y la multa; usando técnicas, estrategias, etc.; no obstante, se considera que, a mayor estrategia usada en la negociación, mayor es el beneficio para el imputado.

Tercero: Como última conclusión, se ha logrado determinar que el principio de economía y celeridad procesal ayudan a poner fin al proceso de Terminación Anticipada, evitando llegar a juicio oral, asimismo, que las partes tengan menos gastos económicos y que dicho proceso se realice en menos tiempo, evitando a las entidades estatales competentes (Ministerio Público y Poder Judicial) la carga laboral, resaltando que ha de darse siempre y cuando las partes estén de acuerdo con las negociaciones realizadas.

VI. RECOMENDACIONES

Con relación a la tesis presentada se propone que:

Primero: Se recomienda a los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados, de nuestro país, realizar capacitaciones constantes a los agremiados respecto al proceso especial de Terminación Anticipada, a fin de saber aplicar los conocimientos adquiridos, y utilizar técnicas de manera correcta, a efectos de arribar la negociación que beneficie a sus patrocinados.

Segundo: Se recomienda a los fiscales que, analicen las reglas de la Terminación Anticipada, estipuladas en el artículo 468° del CPP, con el fin de aplicar el proceso especial de manera correcta, por ser el titular del ejercicio de la acción penal, buscará un beneficio para las partes, así como también, a la institución que representa.

Tercero: Finalmente, se recomienda nuevamente a los Fiscales que, al momento de la realización de la Terminación Anticipada, apliquen correctamente el principio de celeridad y economía procesal para que se pueda evitar dilaciones indebidas durante el proceso, ya que, al no existir acuerdo entre las partes o ser desaprobado por el juez competente, no se podrá solicitar la Terminación Anticipada por segunda vez, lo que originará un aumento de carga laboral a las entidades competentes del caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Alvarón Robles, G. (2019). *La terminación anticipada como proceso efectivo*. [Tesis, para obtener el grado de Maestro en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad San Pedro] http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aldana Pinilla, I. C., & Milena Lopera, S. (2019). *Terminación anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida*. [Tesis de maestría, Universidad Libre, Colombia]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15988/monografia%20terminacion%20anticipada%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Acuerdo Plenario 5-2009/CJ. -116 Proceso de terminación anticipada. 13 de noviembre de 2009. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8246b4004075b97fb5e9f599ab657107/ACUERDO_PLENARIO_05-2009-CJ-116_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8246b4004075b97fb5e9f599ab657107
- Apolo, S. (2019). *El procedimiento especial abreviado y los derechos de la víctima frente a la negociación de la pena privativa de libertad*. [Tesis, para optar el grado académico de Magister en Derecho Procesal, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec//bitstream/3317/13203/1/T-UCSG-POS-MDDP14.pdf>
- Arteta, C. (2017). *Hermenéutica, pedagogía y praxeología*. Barranquilla. Grupo Editorial Kimpres S.A.S <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17663/HERMEN EUTICA%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Arroyo Acostupa, Raquel (2016) *La terminación anticipada en los delitos aduaneros: ¿MANIFESTACIÓN DE UN DERECHO PENAL SANCIONADOR?*, Pontificia Universidad Católica del Perú – CETRUM católica (Perú).
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9606/ARROYO_ACOSTUPA_LA_TERMINACION_ANTICIPADA_EN_LOS_DE_LITOS_ADUANEROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arévalo V., J. (2016). *Tratado de derecho laboral* (1ra ed.). Lima: Instituto pacífico
- Arévalo, J. (2018). *Los principios del proceso laboral*. Revista Dialnet. 22.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6760598.pdf>
- Bonilla Monzón, M. I. (2020). *Procedimiento Abreviado: Resistencias y Tensiones en el Acceso a La Justicia Penal en México*. Obtenido de Universidad de Calidad con Inclusión Social:
http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/2065/TM_18254094_20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carreño Bazalar, A (2018). *La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017*. [Tesis, para optar el título profesional de abogado
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19802/Carre%
 c3%b1o_BAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19802/Carre%c3%b1o_BAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cavalcanti, L. (2019). *Criminal Law: Past, Present and Future Perspectives*. Nova Science
<https://novapublishers.com/shop/criminal-law-past-present-andfuture-perspectives/>
- Cáceres Moscoso, V (2022) *El actor civil y la terminación anticipada en el distrito fiscal de lima centro, 2021* [Tesis, para optar el grado académico de: maestra en derecho penal y procesal penal]
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97991/C%
 %a1ceres_MVA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97991/C%

 %a1ceres_MVA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- Carrasco, N. (2017). *La eficiencia procesal y el debido proceso*. Revista de Derecho Privado. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/5033>
- Casación N.º 655-2015 de La República Tumbes. 16 de agosto del 2017 https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Casacion-655-2015-Tumbes-Legis.pe_.pdf
- Córdova Rosales, R. A. (2019). *La terminación anticipada. Una minara al proceso de terminación anticipada con pluralidad de imputados* (Primera ed.). Lima: Instituto Pacífico.
- Chen, W. (2021). *Reform and Development of Powers and Functions of China's Criminal Proceedings*. <https://link.springer.com/book/10.1007/978-981-15-8431-2>
- Chu, M. (2019). *Necesidad de un espacio procesal para discutir y acreditar la reparación civil en supuestos de sobreseimiento en el proceso penal peruano*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37422/chu_em.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, B. (2018) *Alternative solutions and ways of anticipated termination*. <https://revista.bdg.com.mx/en/alternative-solutions-and-ways-ofanticipatedtermination/>
- Fustamante Gálvez, A. (2018). *Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas – 2016*. [Tesis, para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97244/Fustamante_GA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzmán, R. (2021). *Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable*. Revista Derecho, 6(2), 68-79. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>

- Hilazaca Morga, R. (2019), *La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva en la etapa intermedia*, Arequipa, 2017-2018. [Tesis, de doctorado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <https://bit.ly/3NWLPcw>.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6a ed.). México D.F, México: Mc Graw Hill Education. https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jackson, J. y Summer, S. (2018). *Obstacles to Fairness in Criminal Proceedings Individual Rights and Institutional Forms*. https://eds.p.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook/bmxIYmtfXzE3MDMyNjRfX0FO0?sid=860f19cb-307c-4ca3-b189-5ee139e0875f@redis&vid=0&lpid=lp_1&format=EB
- Jay Folberg, Jennifer Reynolds (2022). *Lawyer negotiation: theory, practice, and law*. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=7-JCEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT16&dq=negotiation+techniques+in+law&ots=dr5DrtzVaY&sig=CY7GAeoAw2-OEx4vdPzdb4ReopE#v=onepage&q&f=false>
- Lama Chumacera D. (2020), *La terminación anticipada en la etapa intermedia: una reforma necesaria*. [Tesis para optar el título de abogado]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2413/DECP-LAM-CHU-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Levitt, H. M. (2018). *Et al. Journal article reporting standards for qualitative primary, qualitative meta-analytic, and mixed methods research in psychology: The APA Publications and Communications Board task force report*. *American Psychologist* [online]. vol. 73, no. 01, pp. 26-46 [viewed 05 January 2021]. <https://doi.org/10.1037/amp0000151>. Available from: <https://doi.org/fulltext/2018-00750-003.html>.

- Loaiza, J. (2020). *La terminación anticipada en el proceso inmediato y su influencia en los derechos fundamentales de la víctima* [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9548/loaiza_sja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muntane, J. (2019). *Introducción a la Investigación básica*. https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica/link/5ebb9e7d92851c11a8650cf9/download
- Mendoza Alguiar, H (2022) *La defensa técnica ineficaz y la vulneración del derecho constitucional a la defensa en el Proceso Penal Peruano* [Tesis, para optar el grado académico de: maestro en derecho penal y procesal penal. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99967/Mendoza_AHM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mercado Cahuana, J. V. (2018). *La inobservancia del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva por defensa técnica ineficaz en el nuevo proceso penal peruano*. [Tesis para optar el grado de magister en Derecho Procesal]. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima - Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15215>
- Nigar, N. (2020). *Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: Aqualitative study design*. *Theory & Practice in Language Studies*, 10(1), 10-18. <http://dx.doi.org/10.17507/tpls.1001.02>. ISSN: 1799-2591
- Paramo Morales, Dagoberto (2015), “*La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de la investigación científica*”, *Pensamiento & Gestión*. núm. 39, 2015, pp.vii-xiii – Universidad del Norte (Barranquilla – Colombia) (p.viii) (2019)
- Piza, B. et al (2019). *Methods and techniques in qualitative research*. Some necessary details. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455

Pleno. Sentencia 1132/2020 EXP. N.º 00376-2020-PHC/TC LIMA ESTE,
Terminación Anticipada fecha 17 de diciembre de 2020
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00376-2020-HC.pdf>

Pleno. Sentencia 142/2021 EXP. N.º 02165-2018-PHC/TC CAJAMARCA.14 de
enero del 2021.
https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02165-2018-HC.pdf?fbclid=IwAR2gwTlezT_vanrfKzQtA-mLvdo9LbAlbSdRnSEvMMEfu4dJqMsOvPG1L-U

Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. 1ª. Ed. Servicios Académicos Intercontinentales S.L. Málaga, España.
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf>

Romero Tello, H. C. (2019). *Falta de manejo de técnicas de negociación y su relación con la inaplicación del principio de oportunidad en los procesos penales, en el distrito fiscal de Apurímac, año 2015-2016*. (Tesis para obtener el grado de Magister). Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/browse?type=author&value=Romero+Tello%2C+Hugo+Carlos&locale-attribute=es>

Sala Penal Transitoria Casación N.º 1223-2018 CALLAO.26 De Julio Del 2021.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/98d3db0043fa8be9a961bdc9d91bd6ff/CAS+1223-2018.pdf?MOD=AJPERES>

Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 266-2002-AA/TC. Lima.10 de
marzo del 2005.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00266-2002-AA.html>

Terán Rojas, M. J. (2018). *Relevancia que tienen los mecanismos alternos de Solución de Conflictos y las formas de Terminación Anticipada en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral*. [Tesis, para optar el título de licenciada en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México]:
<http://132.248.9.195/ptd2018/agosto/0779755/Index.html>

- Thomas, M. (2020). *Criminal Law*. Second edition. Saltford: Hall & Stott. 2020.
https://eds.p.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzI1NzAxOTJfX0FO0?sid=45e8d638-8f1e-495b-82cb390e02906f91@redis&vid=0&lpid=lp_1&format=EB
- Velásquez Ipanaque, A. (2022). *La necesaria aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal*. [Tesis, para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101952/Velasquez_IAA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Vargas Luque, P (2022) *Medidas de protección y derecho a la defensa en las denuncias por violencia familiar en Tacna, 2022* [Tesis, para optar el título profesional de abogado]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92429/Vargas_LP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas Chumpitaz, M. (2020). *El Principio de Economía Procesal en el Proceso de Terminación Anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2019*. [Tesis, para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal, Universidad Cesar Vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74841>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

La negociación de la defensa técnica del imputado y la terminación anticipada, distrito fiscal lima centro, 2022.

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | SUPUESTO GENERAL | CATEGORIAS | METODOLOGIA |
|---|--|---|---|---|
| <p>¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022?</p> | <p>Analizar de qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022.</p> | <p>La negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022.</p> | <p>1. La defensa técnica del imputado</p> <p>2. La terminación anticipada.</p> | <p>Enfoque cualitativo (porque se recogerá datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos).</p> |
| <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿De qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?</p> <p>2. ¿Cómo el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?</p> | <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar de qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> <p>2. Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> | <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> <p>2.El principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la entre la defensa técnica del imputado y el fiscal para la aplicación de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> | <p>SUBCATEGORÍAS</p> <p>1.1. Técnicas de negociación</p> <p>1.2. Derecho a la defensa</p> <p>2.1. Principio de Celeridad Procesal.</p> <p>2.2. Principio de Economía Procesal.</p> | <p>DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION</p> <p>Descriptivo - explicativo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO</p> <p>Distrito fiscal de Lima Centro.</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>Abogados, jueces penales y fiscales.</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS</p> <p>Guía de Entrevista y Análisis Documental.</p> |

Fuente: Creación Propia

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.”

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:.....

Objetivo general

Analizar de que manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

.....
.....
.....

2.- En su experiencia, ¿Considera usted, que es eficaz la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal a efectos de arribar una terminación anticipada? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que la negociación se tiene que llevar de manera obligatoria con la participación del agraviado, fiscal y defensa técnica del imputado en el proceso de terminación anticipada? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

4.- En su opinión, ¿Cómo las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

.....
.....
.....

5- En su experiencia, ¿Cree que las técnicas de negociación dadas entre la defensa técnica del imputado y el fiscal, benefician a la parte agraviada cuando se da el proceso de Terminación Anticipada? ¿Por qué?

.....
.....
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cree que el fiscal, como titular de la acción penal, garantiza y protege el derecho a la defensa del agraviado al momento de negociar en la terminación anticipada? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

7. - De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022?

.....
.....
.....

8.- En su opinión, ¿Cómo el principio de celeridad procesal se efectiviza en el proceso de terminación anticipada con la participación del agraviado en las reuniones informales preparatorias?

.....
.....
.....

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la terminación anticipada es el mecanismo que busca la simplificación procesal a través de la admisión de cargo por parte del imputado, por lo que, con ello se estaría aplicando el principio de economía procesal? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Lima..... de..... del 2023.

| |
|----------------------|
| |
| FIRMA Y SELLO |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

| PREGUNTA | RESULTADO |
|--|--|
| 1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022? | Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023), señalaron que la negociación de la defensa técnica del imputado y el fiscal garantiza la terminación anticipada, este proceso especial se encarga de priorizar los principios de economía y celeridad procesal; para ello, las partes declararán ante el juez mediante un auto debidamente fundamentado para que se lleve a cabo las reuniones preparatorias, una vez dentro del proceso, las partes tendrán igualdad de condiciones; no obstante, el imputado tendrá reconocer la responsabilidad de la existencia de pruebas de la comisión del delito, asimismo, negociarán la pena y reparación civil, ahorrándose tiempo, logística personal y operadores del derecho teniendo como resultado una descongestión procesal judicial. |
| 2.- En su experiencia, ¿Considera usted, que es eficaz la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal a efectos de arribar una terminación anticipada? ¿Por qué? | Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023) mencionan, la negociación realizada entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de Terminación Anticipada, suele ser eficaz siempre y cuando estén conforme con los acuerdos de los términos de la negociación, siendo el propósito fundamental evitar que este proceso llegue a un juicio oral, por lo que, al realizar dicha negociación éste será más breve, aunque en ocasiones se ve perjudicado la parte agraviada al no ser restituido del todo el daño ocasionado a su persona, indicando también que |

| | |
|--|--|
| | <p>esto no se da en todo los procesos penales y en caso de ser aplicado, deberá ser de manera correcta según lo señalado en el art. 468 del CPP, para que al momento de que arriben un acuerdo las partes, el juez competente aplique los controles correspondientes y acepte lo acordado, siempre y cuando las partes estén de acuerdo, caso contrario el proceso seguirá según corresponda.</p> |
| <p>3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted, que la negociación se tiene que llevar de manera obligatoria con la participación del agraviado, fiscal y defensa técnica del imputado en el proceso de terminación anticipada? ¿Por qué?</p> | <p>Guzmán, Díaz, Valenzuela, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023), manifestaron que sí, que todos deben participar porque todos ellos se encuentran involucrados en el delito y su consecuencia, además el agraviado constituido como actor civil podrá participar activamente en las reuniones informales y hará hacer valer sus derechos como parte del proceso penal. Sin embargo, Alejandro (2023) indicó que es obligatoria la participación del fiscal y el imputado con su abogado defensor pero que la concurrencia del agraviado era facultativa; y, Ruiz (2023), señaló que es una pregunta muy cuestionable, ya que en la práctica los colegas llevan a cabo la negociación en presencia de sus patrocinados y otros no, no obstante, se tiene que tener en cuenta que la norma no lo prohíbe sino taxativamente lo faculta entre sus reglas.</p> |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 1

Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

| PREGUNTA | RESULTADO |
|---|---|
| 4.- En su opinión, ¿Cómo las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022? | <p>Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Pese y Flores (2023) señalan, que las técnicas de negociación realizadas entre la defensa técnica del imputado y fiscal, influyen al realizar un acuerdo entre las partes respecto a la pena la reparación civil y otras consecuencias accesorias usando técnicas, estrategias, etc, para poder solucionar lo ocasionado a la parte agraviada, puesto que al llegar a plasmarse todo lo acordado en un acta correspondiente y ser presentado ante el juez competente tendrá mayor posibilidad de ser aceptado y que se emita una sentencia firme, sin perjudicar a ninguna de las partes, esto será siempre y cuando el imputado acepte los cargos impugnados en su contra, porque de no realizar ello el proceso continuara su curso correspondiente.</p> <p>Sin embargo, Jesús (2023) menciona que las técnicas de negociación realizada entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en la terminación anticipada, no influyen por ser un proceso especial y una manera de abreviar donde que ampara el acuerdo de voluntades de las partes.</p> |
| 5.- En su experiencia, ¿Cree que las técnicas de negociación dadas entre la defensa técnica del imputado y el fiscal, benefician a la parte | <p>Guzmán, Alejandro, Sánchez, Pese y Flores (2023), manifestaron que si benefician a la parte agraviada, ya que el fiscal deberá velar por la reparación civil a favor del agraviado, teniendo en consideración el daño emergente al lucro cesante y el daño moral causado al agraviado producto de</p> |

| | |
|---|---|
| <p>agraviada cuando se da el proceso de Terminación Anticipada? ¿Por qué?</p> | <p>los hechos reconocidos por el imputado, asimismo, la terminación anticipada tiene como efecto una justicia célere y al aprobarse el monto de la reparación civil, la parte agraviada obtiene de forma rápida el resarcimiento del daño sufrido. Adicionalmente, Díaz (2023), indicó que la beneficencia a la parte agraviada dependerá de cada caso, ya que no siempre el imputado tiene condiciones económicas sólidas para reparar al agraviado, asimismo, la negociación se hace teniendo en cuenta la realidad de la condición económica del imputado. Sin embargo, Valenzuela, Ruiz y Jesús (2023), consideraron que no benefician a la parte agraviada, ya que la parte agraviada puede no estar conforme con el monto del pago de reparación civil, además que, la percepción por parte del perjudicado siempre será que fueron benévolo con el imputado por parte del fiscal o el juez, porque no entiende la figura jurídica como tal. En ese sentido, se considera que, a mayor estrategia usada en la negociación, mayor beneficio es para el imputado.</p> |
| <p>6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cree que el fiscal, como titular de la acción penal, garantiza y protege el derecho a la defensa del agraviado al momento de negociar en la terminación anticipada? ¿Por qué?</p> | <p>Guzmán, Díaz, Alejandro, Ruiz, Pese y Flores (2023) mencionan, que el fiscal si garantiza y protege los derechos del agraviado, siempre y cuando el agraviado no se constituya como actor civil, porque el fiscal lo que busca es el cumplimiento de la reparación civil al agraviado, precisando que esto será cuando el imputado acepta los cargos impugnados en su contra aceptando también la pena señalada y el monto acordado respecto a la reparación civil, sobre todo siendo de acuerdo a lo cometido por el imputado. En tal sentido, según Sánchez y Jesús (2023) señalan, que el fiscal si garantiza y protege los derechos del agraviado porque de no ser así ello no estaría siendo eficaz, aunque no solo depende de los acuerdos realizados entre las partes, sino que también que se someta a un control jurisdiccional teniendo en cuenta diversos aspectos, por lo que la terminación anticipada debe ser apto y conveniente para la solución y conclusión del proceso. Asimismo, Valenzuela (2023) menciona, que la Terminación Anticipada, solo se protege a la parte imputada mas no agraviada, porque muchas veces no se le restaura lo ocasionado.</p> |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 2

Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

| PREGUNTA | RESULTADO |
|--|---|
| 7.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022? | Guzmán, Díaz, Alejandro, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores manifestaron que los principios de celeridad y economía procesal se encuentran íntimamente ligados al proceso de terminación anticipada, toda vez que, garantiza que el proceso penal sea resuelto de manera célere, ahorrando gastos al Estado para no llevar a cabo audiencias innecesarias y se resuelva con objetividad y rapidez la situación jurídica del imputado, así como la oportuna reparación civil a favor de la víctima concluyéndolo en etapas previas al juicio oral; asimismo, se indicó que, el principio de celeridad procesal ayuda a que no se dilate más el caso, porque se entiende que ya se cuenta con todos los elementos inculpatorios y la economía procesal, ayuda en la negociación, porque evita ir a un juicio innecesario en donde se incurriría en gasto de recursos económicos humanos y de tiempo. |
| 8.- En su opinión, ¿Cómo el principio de celeridad procesal se efectiviza en el proceso de terminación anticipada con la participación del agraviado en las reuniones informales preparatorias? | Guzmán, Díaz, Valenzuela, Ruiz, Sánchez, Jesús, Pese y Flores (2023) indican que en el proceso de Terminación anticipada, el principio de celeridad procesal, se concreta más en las reuniones preparatorias informales, por lo que es más práctico cuando el agraviado brinda mayor detalle y/o |

| | |
|---|--|
| | <p>información, puesto que cuando se formulen las propuestas de solución estén sean aceptadas por las partes, resaltando según el numeral 02 del art. 468 del CPP, respecto a las reuniones preparatorias informales, donde si es que el agraviado llegara a participa podrá mencionar cual es la pretensión económica que solicita que se tome en cuenta, para así el fiscal tenga en cuenta lo mencionado al momento de negociar y con ello evitar la realización de las etapas siguientes.</p> <p>Por otra parte, para Alejandro (2023), el principio de celeridad procesal en el proceso de Terminación anticipada no efectiviza, porque no participa la parte agraviada en las reuniones informales preparatorias por lo que mayormente se da con iniciativa del fiscal o como también la del imputado.</p> |
| <p>9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la terminación anticipada es el mecanismo que busca la simplificación procesal a través de la admisión de cargo por parte del imputado, por lo que, con ello se estaría aplicando el principio de economía procesal? ¿Por qué?</p> | <p>Guzmán, Díaz, Alejandro, Ruiz, Sánchez, Pese y Flores (2023), indicaron que efectivamente la terminación anticipada es un proceso de simplificación procesal el cual evita dilatar el proceso de forma innecesaria resolviendo la situación jurídica del procesado; asimismo, se aplica el principio de economía procesal, obteniendo un resultado con el mínimo empleo de actividad procesal (el proceso culmina en etapa previa al juicio oral) evitando toda pérdida de recursos innecesarios al Estado, debido a que se cuenta con pruebas del delito y de la responsabilidad penal del imputado. Esto ayuda que haya un descongestionamiento de la alta carga procesal que actualmente aqueja nuestro sistema penal.</p> <p>Por otro lado, Valenzuela (2023), manifestó que si bien es cierto la terminación anticipada es un proceso de simplificación procesal, este mecanismo ayuda más al sujeto activo del delito, naturalmente ofrece lo que sea y luego no cumple.</p> <p>Sin embargo, Jesús (2023), indicó que no solamente la terminación anticipada es un proceso de simplificación procesal, también lo es el principio de oportunidad donde el imputado acepta su responsabilidad penal.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|---|---|---|---|
| V. PLENO JURISDICCIONAL DE LAS SALAS PENALES PERMANENTE Y TRANSITORIAS - ACUERDO PLENARIO N° 5-2009/CJ-116 (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 19) | La terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso común no sólo desnaturaliza su regulación propia y naturaleza jurídica, sino que tergiversa otro eje de su reconocimiento en el proceso penal nacional: la función de acortar los tiempos procesales y evitar las etapas procesales comunes intermedia y de enjuiciamiento, precisamente uno de los fundamentos que permite el beneficio premial de reducción de la pena de una sexta parte. | Las Salas Penales, mencionan que cuando el imputado recurre al proceso de terminación anticipada, este podrá adquirir el derecho a la defensa y sobre todo que no se realice el juicio oral, centrándose en base a los actos realizados por el fiscal (representante del Ministerio Público), teniendo en cuenta la pena, reparación civil y otras consecuencias accesorias y sobre todo que el imputado acepte los cargos, logrando así una sentencia firme y la reducción de costos, de carga laboral, materiales, etc. | En la Terminación Anticipada, es importante que el imputado acepte los cargos imputados en su contra con el fin de no celebrar un juicio oral; este proceso especial logra que en menor tiempo se pueda resarcir el daño a la parte agraviada, cumpliendo con su objetivo principal de disminuir la carga procesal. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|--|---|---|--|
| TRIBUNAL CONSTITUCIONAL / PLENO SENTENCIA 1132/2020 EXP. N° 00376-2020-PHC/TC LIMA ESTE (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 10) | Este proceso importa la aceptación de responsabilidad por parte del acusado respecto del hecho imputado materia del proceso penal en trámite, por ello existe la posibilidad de negociar sobre las circunstancias del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias. | Este proceso es importante y para su aplicación es necesario que el acusado acepte su responsabilidad del hecho; para ello, las partes dentro del proceso se encargarán de negociar las circunstancias del delito, la pena, la reparación civil consecuencias accesorias. | El proceso de terminación anticipada tiene como finalidad la reducción de los tiempos de la causa mediante la negociación de las partes, donde se evita a toda costa que se llegue a la celebración del juicio oral. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 1

Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|---|---|---|--|
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la CASACIÓN N° 655-2015 TUMBES (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 17) | La relevancia constitucional de la afectación al derecho de defensa por falta de notificación se circunscribe a que el vicio procesal produce que el sujeto del proceso se suma en un estado de indefensión insubsanable; como, por ejemplo, no notificar al sentenciado en primera instancia de la resolución que lo condenó, lo que causaría la privación de que impugne, vulnerándose el derecho de defensa. | La Corte Suprema de Justicia indicó que existe afectación cuando no se le notifica al agraviado, cayendo en un vicio procesal produciéndole un estado de indefensión insubsanable vulnerándole el derecho a la defensa. | El agraviado debería de constituirse como actor civil para que no se le priva de su derecho a la defensa y éste así pueda tener la posibilidad de formular la pretensión civil que crea conveniente y, en su caso, apelar si no está conforme con el monto fijado. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 1

Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|---|--|--|---|
| <p>PLENO.SENTENCIA 142/2021 EXP. N.º 02165-2018-PHC/TC CAJAMARCA SOLANO RODRIGO CHÁVEZ (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 04)</p> | <p>El ejercicio del derecho de defensa, de especial relevancia en el proceso penal, tiene una doble dimensión: un material, referida al derecho del imputado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en el que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, lo cual supone el derecho a una defensa técnica, esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dure el proceso. Ambas dimensiones del derecho de defensa forman parte del contenido constitucionalmente protegido del derecho en referencia. En ambos casos, se garantiza el derecho a no ser postrado a un estado de indefensión.</p> | <p>El Tribunal Constitucional define que el derecho a la defensa tiene doble dimensión: material porque el imputado puede ejercer su propia defensa desde que toma conocimiento de los cargos impugnados en su contra y formal porque se basa en el asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor desde que inicia hasta que culmina el proceso.</p> | <p>El imputado tiene el derecho a ejercer su defensa con el debido asesoramiento de un abogado de su libre elección desde el momento que toma conocimiento de los cargos imputados en su contra, todo esto se da con la finalidad de no vulnerar su derecho a la defensa.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 2

Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|---|---|---|---|
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en la CASACIÓN N° 1223-2018 CALLAO (CONSIDERANDO QUINTO N° 5.2) | La Sala Penal de Apelaciones privilegió la celeridad procesal en desmedro de los derechos de defensa, debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, pues estimó que la concurrencia facultativa de los demás sujetos procesales a la audiencia de proceso inmediato en que se aprobó un acuerdo de terminación anticipada posibilita que se prescinda de su participación e inclusive que no se les emplace para intervenir en la misma. | La Sala Penal de Apelaciones manifestó que el principio de Celeridad Procesal al igual que otros principios mencionados contribuyen al momento de realizarse el acuerdo de Terminación Anticipada, lo que facilita que las partes participen en el proceso. | El principio de Celeridad procesal tanto como el de economía procesal son muy importantes para la terminación anticipada, el primero exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas y el otro evita la pérdida de recursos a las partes. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La negociación de la defensa técnica del imputado y la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Objetivo específico 2

Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.

Autores: Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio Katerin Gely

Fecha: 03/07/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | APORTE / PONDERAMIENTO |
|---|--|---|--|
| SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.O 266-2002-AA/TC LIMA (FUNDAMENTO JURÍDICO N° 07) | El tribunal Constitucional menciona que el principio de economía procesal tiene como fundamento la economía de tiempo y esfuerzo, además de la incuestionable importancia que tiene la oportuna tutela de los derechos y la culminación del proceso en un lapso de tiempo razonable. | El tribunal Constitucional manifiesta que el principio de economía procesal tiene como objetivo dar una solución pacífica y sobre todo justa a los diversos procesos que tengan conflictos, en un menor tiempo. | La aplicación del principio de economía procesal en la Terminación Anticipada es importante para el proceso ya que evita toda pérdida de recursos, a ello, dicho principio no solo tiene como finalidad economizar los costos ocasionados del proceso, sino que también, al realizarse su tramitación, este sea más conciso. |

Anexo 4: Cuadro que contiene conclusiones y recomendaciones

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | CONCLUSIÓN | RECOMENDACIÓN |
|--|---|---|--|
| <p>¿De qué manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022?</p> | <p>Analizar de que manera la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro 2022.</p> | <p>Se evidenció que la terminación anticipada suele ser eficaz siempre y cuando las partes estén conformes con los acuerdos de los términos de la negociación, teniendo como propósito fundamental no llegar a juicio oral, por lo que, al realizarse dicha negociación, este proceso será breve, ahorrándose tiempo, logística personal, operadores del derecho y dinero con el fin de una descongestión procesal judicial.</p> | <p>Se recomienda a los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados, de nuestro país, realizar capacitaciones constantes a los agremiados respecto al proceso especial de Terminación Anticipada, a fin de saber aplicar los conocimientos adquiridos, y utilizar técnicas de manera correcta, a efectos de arribar la negociación que beneficie a sus patrocinados.</p> |
| | OBJETIVO ESPECIFICO 1 | CONCLUSIÓN | RECOMENDACIÓN |
| | <p>Determinar de que manera las técnicas de negociación y el derecho a la defensa influyen en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> | <p>De lo anterior, se desprende que, el fiscal como titular del ejercicio penal, es el comisionado de garantizar y proteger los derechos del agraviado, además, es el encargado de realizar el proceso de forma correcta y conveniente para la solución y conclusión rápida del proceso, asimismo, se percibió que las técnicas de negociación realizadas entre la defensa técnica del imputado y fiscal, influyen al realizar un acuerdo entre las partes respecto a la pena, la reparación civil y la multa; usando técnicas, estrategias, etc.; no obstante, se considera que, a mayor estrategia usada en la negociación, mayor es el beneficio para el imputado.</p> | <p>Se recomienda a los fiscales que, analicen las reglas de la T.A., estipuladas en el artículo 468° del CPP, con el fin de aplicar el proceso especial de manera correcta, por ser, al ser el titular del ejercicio de la acción penal, buscará un beneficio para las partes, así como también, a la institución que representa.</p> |

| | OBJETIVO ESPECÍFICO 2 | CONCLUSIÓN | RECOMENDACIÓN |
|--|--|---|--|
| | <p>Explicar de que manera el principio de celeridad procesal y el principio de economía procesal ayudan en la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal en el proceso de la terminación anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022.</p> | <p>Como ultima conclusión, se ha logrado determinar que el principio de economía procesal y el de celeridad procesal ayudan a poner fin al proceso de T.A., evitando llegar a juicio oral, asimismo, que las partes tengan menos gastos económicos y que dicho proceso se realice en menos tiempo, evitando a las entidades estatales competentes (Ministerio Publico y Poder Judicial) la carga laboral, resaltando que ha de darse siempre y cuando las partes estén de acuerdo con las negociaciones realizadas.</p> | <p>Finalmente se recomienda nuevamente a los Fiscales que, al momento de la realización de la T.A., apliquen correctamente el principio de celeridad y economía procesal para que se pueda evitar dilaciones indebidas durante el proceso, ya que, al no existir acuerdo entre las partes o ser desaprobado por el juez competente, no se podrá solicitar la T. A. por segunda vez, lo que originará un aumento de carga laboral a las entidades competentes del caso.</p> |

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

| | | | |
|---|--------------------------------|----------------|--------------|
| Nombre del juez: | VANESSA CASTILLO ALIAGA | | |
| Grado profesional: | Maestría () | Doctor | (X) |
| Área de formación académica: | Clínica () | Social | () |
| | Educativa (X) | Organizacional | () |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente Universitario | | |
| Institución donde labora: | Poder Judicial | | |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () | Más de 5 años | (X) |
| Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde) | | | |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

| | |
|----------------------|--|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista |
| Autor: | Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely |
| Procedencia: | Lima - Perú |

| | |
|-----------------------|---|
| Administración: | Propia |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos |
| Ámbito de aplicación: | Lima Centro |
| Significación: | La investigación tiene como primera categoría, La defensa técnica del imputado, con las subcategorías: Técnicas de negociación y derecho a la defensa. Asimismo, como segunda categoría, La terminación anticipada, con sus respectivas subcategorías: principio de celeridad procesal y principio de economía procesal; cuyo objetivo general es Analizar si la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022. |

4. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Sub Categorías | Definición: |
|--|---|--|
| Nominal/ La defensa técnica del imputado | <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de negociación - Derecho a la defensa | Un defensor técnico, a su vez, conocido también como abogado, es el encargado de asesorar y defender al imputado cuando se encuentra en una litis; este defensor se encargará de representarlo legalmente durante todo el tiempo que dure el proceso, abogando por los derechos e intereses del procesado. |
| Nominal/ La Terminación anticipada | <ul style="list-style-type: none"> - Control de acusación - Control de sobreseimiento | Es un pacto explícito entre el representante del Ministerio Público (fiscal) y la defensa técnica del imputado (abogado), teniendo como objetivo primordial finalizar el proceso antes de llegar al juicio oral. |

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes variables a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

| |
|-----------------------------|
| 1 No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (La defensa técnica del imputado).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------------|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Tratamiento | 1 | 4 | 4 | 4 | |
| Prueba prohibida | 2 | 4 | 4 | 3 | |
| Etapa intermedia | 3 | 4 | 4 | 3 | |
| Competencia judicial | 4 | 4 | 4 | 3 | |
| Derecho fundamental | 5 | 4 | 4 | 3 | |

- **Segunda Categoría:** (La terminación anticipada).
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Prueba prohibida | 6 | 4 | 4 | 4 | |
| Transgresión | 7 | 4 | 4 | 3 | |
| Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental | 8 | 4 | 4 | 3 | |
| Sanción procesal | 9 | 4 | 4 | 3 | |
| Protocolo de actuación | 10 | 4 | 4 | 3 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Castillo Aliaga Vanessa

Especialidad del validador: Docente Universitario

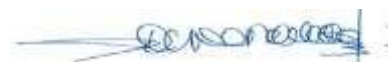
Lima, 30 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|-------|
| Nombre del juez: | JULIO CESAR MATOS QUESADA | | |
| Grado profesional: | Maestría () | Doctor | (X) |
| Área de formación académica: | Clínica () | Social | () |
| | Educativa (X) | Organizacional | () |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente Universitario | | |
| Institución donde labora: | Docente Universitario – UCV Huaraz | | |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () | Más de 5 años (X) | |
| Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde) | | | |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista |
| Autor: | Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely |
| Procedencia: | Lima - Perú |
| Administración: | Propia |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos |

| | |
|-----------------------|---|
| Ámbito de aplicación: | Lima Centro |
| Significación: | La investigación tiene como primera categoría, La defensa técnica del imputado, con las subcategorías: Técnicas de negociación y derecho a la defensa. Asimismo, como segunda categoría, La terminación anticipada, con sus respectivas subcategorías: principio de celeridad procesal y principio de economía procesal; cuyo objetivo general es Analizar si la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022. |

4. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Sub Categorías | Definición: |
|--|---|--|
| Nominal/ La defensa técnica del imputado | <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de negociación - Derecho a la defensa | Un defensor técnico, a su vez, conocido también como abogado, es el encargado de asesorar y defender al imputado cuando se encuentra en una litis; este defensor se encargará de representarlo legalmente durante todo el tiempo que dure el proceso, abogando por los derechos e intereses del procesado. |
| Nominal/ La Terminación anticipada | <ul style="list-style-type: none"> - Control de acusación - Control de sobreseimiento | Es un pacto explícito entre el representante del Ministerio Público (fiscal) y la defensa técnica del imputado (abogado), teniendo como objetivo primordial finalizar el proceso antes de llegar al juicio oral. |

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes variables a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

| |
|-----------------------------|
| 1 No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (La defensa técnica del imputado).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------------|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Tratamiento | 1 | 4 | 4 | 4 | |
| Prueba prohibida | 2 | 4 | 4 | 3 | |
| Etapa intermedia | 3 | 4 | 4 | 3 | |
| Competencia judicial | 4 | 4 | 4 | 3 | |
| Derecho fundamental | 5 | 4 | 4 | 3 | |

- **Segunda Categoría:** (La terminación anticipada).
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Prueba prohibida | 6 | 4 | 4 | 4 | |
| Transgresión | 7 | 4 | 4 | 3 | |
| Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental | 8 | 4 | 4 | 3 | |
| Sanción procesal | 9 | 4 | 4 | 3 | |
| Protocolo de actuación | 10 | 4 | 4 | 3 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Matos Quesada Julio Cesar.

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------------------|
| Nombre del juez: | LUCY MARGOTH RODRÍGUEZ HERRERA | |
| Grado profesional: | Maestría () | Doctor (X) |
| Área de formación académica: | Clinica () | Social () |
| | Educativa (X) | Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente Universitario | |
| Institución donde labora: | Dra. Ministerio Público | |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () | Más de 5 años (X) |
| Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde) | | |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre de la Prueba: | Guía de entrevista |
| Autor: | Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely |
| Procedencia: | Lima - Perú |
| Administración: | Propia |
| Tiempo de aplicación: | 60 minutos |

| | |
|-----------------------|---|
| Ámbito de aplicación: | Lima Centro |
| Significación: | La investigación tiene como primera categoría, La defensa técnica del imputado, con las subcategorías: Técnicas de negociación y derecho a la defensa. Asimismo, como segunda categoría, La terminación anticipada, con sus respectivas subcategorías: principio de celeridad procesal y principio de economía procesal; cuyo objetivo general es Analizar si la negociación entre la defensa técnica del imputado y el fiscal garantizan el proceso de la Terminación Anticipada, distrito fiscal Lima Centro, 2022. |

4. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Sub Categorías | Definición: |
|--|---|--|
| Nominal/ La defensa técnica del imputado | <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de negociación - Derecho a la defensa | Un defensor técnico, a su vez, conocido también como abogado, es el encargado de asesorar y defender al imputado cuando se encuentra en una litis; este defensor se encargará de representarlo legalmente durante todo el tiempo que dure el proceso, abogando por los derechos e intereses del procesado. |
| Nominal/ La Terminación anticipada | <ul style="list-style-type: none"> - Control de acusación - Control de sobreseimiento | Es un pacto explícito entre el representante del Ministerio Público (fiscal) y la defensa técnica del imputado (abogado), teniendo como objetivo primordial finalizar el proceso antes de llegar al juicio oral. |

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Céspedes Palomino, Yaritza Yamileth y Valenzuela Bonifacio, Katerin Gely, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes variables a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

| |
|-----------------------------|
| 1 No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (La defensa técnica del imputado).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------------------|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Tratamiento | 1 | 4 | 4 | 4 | |
| Prueba prohibida | 2 | 4 | 4 | 3 | |
| Etapa intermedia | 3 | 4 | 4 | 3 | |
| Competencia judicial | 4 | 4 | 4 | 3 | |
| Derecho fundamental | 5 | 4 | 4 | 3 | |

- **Segunda Categoría:** (La terminación anticipada).
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

| Categorías/Sub categorías | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Prueba prohibida | 6 | 4 | 4 | 4 | |
| Transgresión | 7 | 4 | 4 | 3 | |
| Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental | 8 | 4 | 4 | 3 | |
| Sanción procesal | 9 | 4 | 4 | 3 | |
| Protocolo de actuación | 10 | 4 | 4 | 3 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Rodríguez Herrera Lucy Margoth
Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

Firma del Experto validador